



NO 8126

27 SEP 2011

RESOLUCIÓN DEL DE 2011

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente al horario especial y a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia - Antioquia.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, la cual determina que le corresponde a la Dirección de Desarrollo Registral fijar los horarios de atención al público de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 288 de fecha septiembre 27 de 2011, radicado en esta Entidad, con el No. SNR2011ER053468, el doctor RAFAEL MARIOA URBIÑEZ IBARRA, Registrador de Instrumentos Públicos de Caucaasia, Antioquia, solicita horario especial para laborar de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. durante el día 28 de septiembre de 2011 y autorización para la suspensión de términos y la no prestación del servicio al público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia, Antioquia, en razón al paro de mineros, donde convocan a toda el comercio y otros sectores y a la comunidad en general a no prestar sus servicio al público en general.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón al paro minero, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, " motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección de Desarrollo Registral teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un limite en el día durante el cual se autoriza horario especial y suspensión de términos, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar horario especial durante el día 28 de septiembre de 2011 de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., y suspender términos y la prestación del servicio al público registral durante el día 28 de septiembre de 2011, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia, Antioquia, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



8126

27 SEP 2011

Hoja No. Dos (2). Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente al horario especial y a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno especial de trabajo autorizado para este día, por la Dirección de Desarrollo Registral.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente providencia al doctor RAFAEL MARIA URBIÑEZ IBARRA, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

ARTICULO QUINTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente al horario especial y a la suspensión de términos e informar al operador del sistema.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

27 SEP 2011

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

Proyectó: Victor Pinto.
27/09/2011 - SNR2011EE025601

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia